



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
(CHILE)

Y

SEIDMAN COLLEGE OF BUSSINES DE GRAND VALLEY STATE UNIVERSITY (USA)

Con el fin de fortalecer la cooperación entre ambas, las instituciones signatarias acuerdan establecer el siguiente Memorando de Entendimiento, sobre la base de principios de beneficio mutuo.

### Artículo 1. Objetivo.

El presente Memorando de Entendimiento, tiene por objetivo profundizar la cooperación académica a nivel de pregrado y postgrado en actividades y programas de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad del Bío-Bío y de Seidman College of Business de Grand Valley State University, complementando aquellos acuerdos previamente suscritos en el Convenio de Intercambio Estudiantil anteriormente firmado entre Grand Valley State University y la Universidad del Bío-Bío.

### Artículo 2. Actividades.

Ambas partes convienen en:

- Promover la movilidad de estudiantes de pregrado y postgrado.
- Fomentar la movilidad de profesores e investigadores.
- Promover la co-dirección de tesis.



- Colaborar en proyectos de desarrollo académico en materias de interés de ambas instituciones.
- Colaborar en proyectos y actividades de investigación en materias de interés para ambas instituciones.

### **Artículo 3. Movilidad de estudiantes**

Para el desarrollo de las actividades de movilidad de estudiantes, señaladas en el Artículo 2, las partes se sujetarán a las condiciones establecidas en el Convenio de Intercambio Estudiantil suscrito previamente entre Grand Valley State University y Universidad del Bío-Bío.

### **Artículo 4. Convenios específicos**

Para el desarrollo de las actividades señaladas en el Artículo 2, las partes elaborarán Convenios Específicos de Colaboración para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán en cada una de ellas. Estos Convenios Específicos de Colaboración serán suscritos por aquellos representantes que cuenten con facultades legales para comprometer a las partes.

Las partes se comprometen a llevar a cabo los Convenios Específicos de Colaboración en el marco de este Instrumento, los que cuales deberán contener toda la información asociada a los proyectos académicos a realizar en conjunto, para procurar su correcto desarrollo.

Del presente instrumento no se derivan compromisos de financiamiento ni obligaciones económicas. Cada institución, de acuerdo a sus propias políticas, definirá la mejor forma de financia las actividades acordadas.

### **Artículo 5. Interpretación y Cumplimiento**

Las partes comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este convenio.



## Artículo 6. Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma y por un período de cinco años. Se renovará automáticamente por un período adicional de cinco años en cada fecha de vencimiento, a menos que una de las partes dé aviso por escrito, estableciendo el término del acuerdo seis meses antes de la fecha de expiración. Este acuerdo estará sujeto a modificación o rescisión por consentimiento escrito de las partes. Sin embargo, los estudiantes que hayan comenzado sus cursos en una de las universidades antes de la fecha de término, podrán proseguir para completar sus estudios.

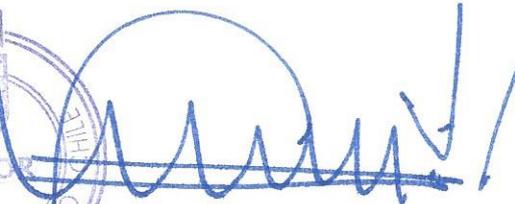
## Artículo 7. Idiomas

Este acuerdo se encuentra escrito en inglés y español. Cada Institución conservará cuatro copias de este acuerdo, dos en inglés y dos en español.



Dr. Diana Lawson  
Dean  
Seidman College of Business  
Grand Valley State University

Fecha: 11 July 2017



Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres  
Rector  
Universidad del Bío-Bío

Fecha: 28 JUL. 2017



Dr. Benito Umaña Hermosilla  
Decano  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Universidad del Bío-Bío.

Fecha: 01 AGO. 2017

